

ES

ES

ES



COMISIÓN EUROPEA

Bruselas, 16.12.2010
COM(2010) 744 final

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Hacia la interoperabilidad de los servicios públicos europeos

**COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO, AL
CONSEJO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE
LAS REGIONES**

Hacia la interoperabilidad de los servicios públicos europeos

ÍNDICE

1.	Introducción	3
1.1.	Contexto	3
1.2.	Retos.....	3
2.	Fundamentos	5
2.1.	Respaldo político.....	5
2.2.	Éxitos conseguidos hasta el momento.....	5
2.3.	Iniciativas sectoriales	6
3.	Acciones propuestas.....	7
3.1.	Evolución reciente: una estrategia y un marco de interoperabilidad	7
3.2.	Acciones previstas.....	9

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Contexto

Para obtener el máximo rendimiento del potencial social y económico de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) resulta esencial tomar medidas en relación con la interoperabilidad. Esta necesidad se recogía en la Agenda Digital para Europa¹, una de las iniciativas emblemáticas de la Estrategia Europa 2020. La Agenda Digital solo puede cobrar impulso si se garantiza la interoperabilidad sobre la base de normas y plataformas abiertas.

Europa podría hacer mucho más para afrontar algunos de sus retos sociales más agudos si se aprovecharan las posibilidades que ofrecen las TIC. Este es el motivo por el que la Agenda Digital subraya la necesidad de que las administraciones públicas europeas presten unos servicios de administración electrónica transfronterizos eficientes y efectivos. A tal efecto, resultan necesarios una estrecha colaboración, una racionalización de los procesos transfronterizos y un intercambio de información en confianza, basados en unas infraestructuras y sistemas de TIC interoperables.

La presente Comunicación introduce la **Estrategia Europea de Interoperabilidad** (EIS) y el **Marco Europeo de Interoperabilidad** (EIF) de los servicios públicos europeos, dos elementos clave de la Agenda Digital que, conjuntamente, promueven la interoperabilidad entre las administraciones públicas.

1.2. Retos

Es necesario que los Estados miembros que establezcan servicios públicos nacionales apoyados en las TIC sean más conscientes del riesgo de creación de nuevos obstáculos electrónicos que comporta el optar por soluciones que no sean interoperables. Estas denominadas barreras electrónicas fragmentan el mercado interior y le impide funcionar adecuadamente. Los Estados miembros y la Comisión deberían redoblar sus esfuerzos por evitarlo.

El mercado único europeo depende de unos servicios públicos transfronterizos que respalden la aplicación de las políticas de la UE y contribuyan a abordar los estrangulamientos y los eslabones que faltan, según se menciona en el programa de trabajo de la Comisión para 2010². Estos servicios públicos europeos³ se prestan cada vez en mayor medida por vía electrónica.

Cada vez son más los ciudadanos y las empresas que utilizan las libertades del mercado único europeo, prolongando sus actividades de ocio o de negocio más allá de las fronteras de su propio país.

En ausencia de unos servicios públicos europeos basados en las TIC y de colaboración entre las administraciones públicas, los ciudadanos se ven obligados a ponerse en contacto con las administraciones públicas del extranjero, o incluso a personarse ante ellas, a fin de entregar o

¹ COM(2010) 245 — Una Agenda Digital para Europa — (véase: http://ec.europa.eu/information_society/digital-agenda/index_en.htm).

² COM(2010) 135. Programa de Trabajo de la Comisión para 2010 - El momento de actuar (véase: http://ec.europa.eu/atwork/programmes/index_en.htm).

³ Un servicio público europeo es un servicio del sector público transfronterizo prestado por una administración pública, sea a otra, sea a empresas o ciudadanos europeos.

recibir la información o los documentos que necesitan para trabajar, estudiar o desplazarse dentro de la UE. Lo mismo cabe decir de las empresas que desean establecerse en más de un Estado miembro.

La prestación de servicios públicos europeos a los ciudadanos y empresas europeos resulta difícil, si no imposible, sin interoperabilidad entre las administraciones públicas europeas⁴.

La disparidad de los ordenamientos jurídicos de los Estados miembros impide a menudo los intercambios transfronterizos de información entre sus administraciones. Cuando estos intercambios son posibles, es imprescindible mantener la validez legal de la información a través de las fronteras y respetar la legislación sobre protección de datos tanto en el país de origen como en el de destino.

Es necesario alinear los procesos de negocio cuando las administraciones públicas establezcan servicios públicos europeos para alcanzar unos objetivos establecidos de común acuerdo.

La falta de acuerdo y de directrices sobre el significado y el formato de la información que los Estados miembros deben intercambiar representa asimismo un obstáculo. La interoperabilidad semántica se ve amenazada por las diferentes interpretaciones de la información intercambiada entre personas, aplicaciones y administraciones.

El multilingüismo constituye otro reto cuando se intercambia información o cuando las empresas y los ciudadanos desean ponerse en contacto con las administraciones públicas de otros Estados miembros.

La interoperabilidad transfronteriza carece también actualmente de infraestructuras, arquitecturas y directrices técnicas comunes que puedan impulsar el desarrollo de los servicios públicos europeos aportando una base técnica sólida y evitando la duplicación de esfuerzos.

Por este motivo, el refuerzo de la interoperabilidad en sus aspectos jurídico, organizativo, semántico y técnico debería conducir progresivamente a la creación de un ecosistema sostenible. Quedarían así facilitadas la eficacia y la eficiencia en la creación de nuevos servicios públicos europeos.

Muchas administraciones públicas de los Estados miembros están ya dando pasos para mejorar la interoperabilidad a nivel nacional, regional y local, pero a menos que los Estados miembros y la Comisión actúen conjuntamente, la interoperabilidad a nivel de la UE quedará a la zaga.

Los servicios públicos europeos resultan frecuentemente de la agregación de «servicios públicos básicos»⁵ ya existentes prestados a distintos niveles de la administración pública de los Estados miembros. El establecimiento de servicios públicos europeos sólo será viable si

⁴ En el contexto de la prestación de servicios públicos europeos, se entiende por interoperabilidad «la capacidad de que organizaciones diversas y dispares interactúen con vistas a alcanzar objetivos comunes que sean mutuamente beneficiosos y que hayan sido acordados previa y conjuntamente, recurriendo a la puesta en común de información y conocimientos entre las organizaciones, a través de los procesos empresariales a los que apoyan, mediante el intercambio de datos entre los sistemas de TIC respectivos» (definición tomada del Marco Europeo de Interoperabilidad).

⁵ Los servicios públicos básicos son los componentes de servicio más fundamentales a partir de los cuales se construyen otros servicios públicos más complejos.

dichos servicios básicos se designan tomando en consideración los requisitos relacionados con la interoperabilidad.

2. FUNDAMENTOS

2.1. Respaldo político

La interoperabilidad ha adquirido una elevada presencia política en tiempos recientes, especialmente con motivo de las conferencias bienales sobre administración electrónica. Todas las declaraciones al respecto aprobadas bajo las presidencias belga, británica y portuguesa abogaban por la interoperabilidad. El plan de acción sobre administración electrónica 2006-2010⁶ se proponía asimismo garantizar que la administración electrónica a nivel nacional no creara nuevos obstáculos en el mercado único, a causa de la fragmentación y la falta de interoperabilidad.

Más recientemente, en la Declaración Ministerial de Malmö de 12 de noviembre del 2009⁷, los ministros responsables de la política de administración electrónica convinieron en mejorar la fiabilidad, seguridad e interoperabilidad de los servicios y sistemas de administración electrónica dentro del mercado único. Acordaron alinear sus marcos nacionales de interoperabilidad con los marcos europeos aplicables e invitaron a la Comisión a identificar las lagunas existentes en la interoperabilidad transfronteriza y el reconocimiento mutuo, así como a intensificar las actividades sobre los elementos capacitadores clave. Además, los Estados miembros reconocieron la necesidad de prestar unos servicios públicos mejores con menos recursos, e igualmente que es posible potenciar las posibilidades de la administración electrónica promoviendo una cultura de colaboración y mejorando las condiciones de la interoperabilidad en las administraciones públicas europeas.

2.2. Éxitos conseguidos hasta el momento

La Comisión actúa como fuerza impulsora, fomentando la modernización de los servicios públicos en toda Europa, en particular a través de la Agenda Digital para Europa y del Plan de acción europeo sobre administración electrónica 2011-2015⁸.

En 2006, la Comisión publicó una Comunicación sobre la interoperabilidad de los servicios paneuropeos de administración electrónica que se tradujo en resultados importantes. Estos resultados se obtuvieron principalmente a través del programa sobre la «prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos» (IDABC)⁹ y del programa de apoyo a la política en materia de TIC (ICT-PSP)¹⁰.

⁶ COM (2006) 173 — Plan de acción sobre administración electrónica i2010 - Acelerar la administración electrónica en Europa en beneficio de todos.

⁷ <http://www.egov2009.se/wp-content/uploads/Ministerial-Declaration-on-eGovernment.pdf>.

⁸ La Comisión establece actualmente, en respuesta a la Declaración Ministerial de Malmö, el Plan de acción europeo sobre administración electrónica 2011-2015.

⁹ Decisión 2004/387/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, relativa a la prestación interoperable de servicios paneuropeos de administración electrónica al sector público, las empresas y los ciudadanos (IDABC) — DO L 144 de, 30.4.2004, p. 62 (Decisión que se encontrará en el DO L 181 de, 18.5.2004, p. 25).

¹⁰ El ICT-PSP forma parte del Programa de Innovación y Competitividad (PIC), Decisión nº 1639/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de octubre de 2006, por la que se establece

El programa IDABC ha efectuado contribuciones importantes para garantizar la interoperabilidad en apoyo del intercambio de información electrónica entre las administraciones públicas europeas, con repercusiones positivas para el mercado europeo. La evaluación final¹¹ de este programa concluyó que un enfoque coordinado puede contribuir a la obtención de resultados de mejor calidad en menor tiempo y a satisfacer los requisitos legislativos y los objetivos políticos de la UE mediante unas soluciones comunes y compartidas diseñadas y aplicadas en cooperación con los Estados miembros. El programa «soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas» (ISA)¹², sucesor de IDABC, que finalizó en 2009, hace todavía más hincapié en la importancia de la interoperabilidad y de la colaboración para una aplicación satisfactoria de la legislación de la UE.

El ICT-PSP del PIC presta apoyo a la adopción y utilización de las TIC y contribuye a crear unos mejores servicios públicos basados en ellas. Organizaciones públicas y privadas participan en acciones piloto para validar la interoperabilidad entre los sistemas nacionales a nivel de la UE.

Los Estados miembros participan activamente en los programas ISA y ICT-PSP del PIC, al tiempo que consiguen resultados importantes dentro de sus propios países.

Análogamente, la Comisión ha adoptado medidas internas, principalmente a través de la iniciativa eCommission¹³, en la que se considera esencial la interoperabilidad para transformar la organización.

2.3. Iniciativas sectoriales

Iniciativas de la UE en numerosos sectores han subrayado también la importancia de la interoperabilidad.

En lo que se refiere al **mercado interior**, la Directiva de servicios 2006/123/CE¹⁴ obliga a los Estados miembros a ofrecer a los proveedores de servicios la posibilidad de efectuar por vía electrónica y a través de las fronteras todos los procedimientos y trámites necesarios para prestar un servicio fuera del país de origen. La interoperabilidad de la identificación, la firma y los documentos electrónicos resulta esencial para que los procedimientos electrónicos transfronterizos puedan funcionar sin solución de continuidad.

En lo que se refiere al **medio ambiente**, la Directiva INSPIRE 2007/2/CE¹⁵ establece un infraestructura para información espacial en Europa a los efectos de la política de medio ambiente de la UE y de las políticas o actividades que puedan tener repercusión en el medio

un programa marco para la innovación y la competitividad (2007 a 2013) — DO L 310 de 9.11.2006, p. 15.

¹¹ COM (2009) 247 — Evaluación final de la ejecución del programa IDABC.

¹² Decisión n° 922/2009/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, relativa a las soluciones de interoperabilidad para las administraciones públicas europeas (ISA) — DO L 260 de 3.10.2009, p. 11.

¹³ Decisión C(2005) 4473 de 23.11.2005 «e-Commission 2006-2010: enabling efficiency and transparency». La Comisión elabora actualmente un nuevo plan para el período 2011-2015.

¹⁴ Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior — DO L 376 de 27.12.2006.

¹⁵ Directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea (Inspire) — DO L 108/1 de 25.4.2007.

ambiente. Para garantizar que los datos y servicios especiales sean accesibles en la Comunidad y en un contexto transfronterizo de forma interoperable, la Directiva exige que se adopten normas técnicas de ejecución en relación con los elementos necesarios para la interoperabilidad de las infraestructuras: metadatos¹⁶, interoperabilidad de datos y servicios espaciales, servicios de red¹⁷, puesta en común de datos y servicios¹⁸ y seguimiento y notificación¹⁹, y que se adapten en consonancia las infraestructuras nacionales.

En lo que se refiere a **justicia y asuntos de interior**, la Comisión ha subrayado²⁰ los beneficios resultantes de una mejora de la eficacia, la interoperabilidad y las sinergias entre las bases de datos europeas, tales como el sistema de información sobre visados (VIS), el sistema de información de Schengen (SIS), y el sistema europeo de huellas dactilares (Eurodac). La gestión de información más compleja, como la de tipo biométrico, plantea más retos en materia de interoperabilidad y utilizabilidad para las bases de datos europeas y los sistemas informáticos asociados.

En lo que se refiere a las **aduanas, fiscalidad e impuestos especiales**, la Comisión coordina y gestiona las actividades operativas apoyándose en sistemas informáticos transeuropeos que abarcan la totalidad de los Estados miembros. Estos sistemas soportan los sistemas interoperables implementados y explotados por las administraciones nacionales y la Comisión.

Como resultado de estas iniciativas políticas y experiencias sectoriales, se reconoce que la interoperabilidad resulta crucial para una prestación eficiente y efectiva de unos servicios públicos europeos que fomenten y refuercen el mercado interior. La correcta elaboración y aplicación de estrategias globales y sectoriales, marcos jurídicos, directrices, servicios y herramientas y las soluciones instauradas para abordar los cuatro niveles de la interoperabilidad constituyen un activo esencial que debe tenerse en cuenta y tomarse como punto de partida. Para las administraciones públicas, la interoperabilidad aporta beneficios tales como la cooperación. Facilita el intercambio, la puesta en común y la reutilización de la información, mejorando así la prestación de servicios públicos europeos a ciudadanos y empresas, reduciendo los costes y evitando la duplicación de esfuerzos.

3. ACCIONES PROPUESTAS

3.1. Evolución reciente: una estrategia y un marco de interoperabilidad

Apoyándose en los trabajos ya realizados, la Comisión ha colaborado estrechamente con representantes de alto nivel de los Estados miembros en relación con una **Estrategia Europea de Interoperabilidad** para los servicios públicos europeos (EIS, véase el anexo 1). Esta estrategia basada en una perspectiva conjunta, presenta un enfoque común y coherente con respecto a la interoperabilidad. La perspectiva acordada consiste en que, para 2015, la interoperabilidad habrá potenciado significativamente la prestación de servicios públicos europeos a través de:

¹⁶ Reglamento (CE) nº 1205/2008, DO L 326 de 4.12.2008, p. 12.

¹⁷ Reglamento (CE) nº 976/2009, DO L 274 de 20.10.2009, p. 9.

¹⁸ Reglamento (UE) nº 268/2010, DO L 83 de 30.3.2010, p. 8.

¹⁹ Decisión nº 2009/442/CE, DO L 148 de 11.6.2009, p. 18.

²⁰ COM (2005) 597 final sobre una mayor eficacia, interoperabilidad y sinergia entre las bases de datos europeas en el ámbito de la Justicia y los Asuntos de Interior.

- una organización y unos procesos de gobierno adecuados, en consonancia con las políticas y objetivos de la Unión Europea;
- el intercambio de información en confianza que han hecho posible unas iniciativas en materia de interoperabilidad concertadas, coherentes y coordinadas, incluyendo la finalización del marco jurídico, la elaboración de marcos de interoperabilidad y unos acuerdos sobre normas y reglas de interoperabilidad.

A fin de conseguirlo, deben coordinarse las actividades a nivel de la UE y de los Estados miembros. Además, debe establecerse un gobierno de la interoperabilidad a nivel de la UE.

El EIS orienta y fija prioridades en lo referente a las acciones necesarias para mejorar la interacción, el intercambio y la cooperación entre las administraciones públicas europeas a través de las fronteras y los sectores cuando se establezcan servicios públicos europeos.

La estrategia agrupa las futuras actividades sobre interoperabilidad en tres apartados:

- intercambio de información en confianza;
- arquitectura de la interoperabilidad;
- evaluación de las implicaciones en materia de TIC de la nueva legislación de la UE.

Estas actividades serán apoyadas por medidas de acompañamiento sobre sensibilización y puesta en común de las mejores prácticas.

Al mismo tiempo, la Comisión, tras amplias consultas con los Estados miembros y otras partes interesadas, ha elaborado un **Marco Europeo de Interoperabilidad** para los servicios públicos europeos (EIF, véase el anexo 2).

Un marco de interoperabilidad es un enfoque concertado con respecto a la interoperabilidad para las organizaciones que desean colaborar en favor de la prestación conjunta de servicios públicos. Dentro de su ámbito de aplicabilidad, especifica un conjunto de elementos comunes, tales como vocabulario, conceptos, principios, políticas, directrices, recomendaciones, normas, especificaciones y prácticas.

El EIF ofrece orientaciones a las administraciones públicas europeas en lo que se refiere a la definición, el diseño y la implantación de servicios públicos europeos. Introduce:

- doce principios fundamentales que resumen las expectativas de las administraciones públicas, las empresas y los ciudadanos en lo que se refiere a la prestación de servicios públicos;
- un modelo conceptual de los servicios públicos, que estructura el diseño de los servicios públicos europeos y subraya por qué y dónde es necesaria la interoperabilidad;
- cuatro niveles de interoperabilidad: jurídica, organizativa, semántica y técnica;
- el concepto de acuerdo de interoperabilidad, basado en normas y plataformas abiertas.

Finalmente, el EIF subraya la importancia de la gobernanza de la interoperabilidad y la necesidad de coordinación entre distintos niveles administrativos.

El EIF introduce un modelo conceptual para el desarrollo de servicios públicos europeos. Presenta un enfoque basado en elementos modulares para su construcción, que permite interconectar los componentes de servicio, y promueve la reutilizabilidad de la información, los conceptos, los patrones, las soluciones y las especificaciones en los Estados miembros y a nivel europeo.

La EIS y el EIF forman conjuntamente la base de futuras actividades encaminadas a mejorar la interoperabilidad para la prestación de servicios públicos europeos. Nunca antes se había intentado a tal escala una estrategia de interoperabilidad transfronteriza y un marco asociado, por lo que será esencial implicar a todas las partes interesadas si se quiere tener éxito.

Para contribuir a aprovechar plenamente las posibilidades del mercado único digital, los Estados miembros y la Comisión deben actuar conjuntamente para aplicar la EIS, teniendo en cuenta el EIF, en las acciones de la Agenda Digital.

La EIS y el EIF se mantendrán en virtud del programa ISA y estarán en consonancia con los resultados de las acciones pertinentes de la Agenda Digital en materia de interoperabilidad y normas, tales como las relativas a la reforma de las reglas de aplicación de las normas de TIC en Europa a fin de permitir el uso de las normas de ciertos foros y consorcios de TIC, a la publicación de directrices sobre los derechos esenciales de propiedad intelectual y las condiciones de concesión de licencias en la fijación de normas, incluida la revelación *ex ante*, y a la aportación de orientaciones sobre el vínculo entre la normalización de las TIC y la contratación pública para ayudar a las autoridades públicas a utilizar las normas a fin de promover la eficiencia y reducir la dependencia de un proveedor.

Paralelamente, la Comisión está preparando la iniciativa eCommission 2011-2015. Su objetivo general es la evolución de la «Comisión integrada» de hoy en día a la «Comisión transformada» del mañana. Esto implica que los servicios públicos:

- se construirán desde el punto de vista de los usuarios externos e internos, y no se basarán ya en la estructura de una organización;
- automatizarán completamente los procesos de extremo a extremo atravesando las fronteras organizativas;
- compartirán información de manera transparente entre los servicios y permitirán que los grupos puedan colaborar y compartir conocimientos y experiencias.

Esta definición de «Comisión transformada» demuestra que la interoperabilidad es importante para la iniciativa eCommission 2011-2015, y será uno de los principios que orienten su aplicación.

3.2. Acciones previstas

La Comisión aplicará la EIS a través del programa ISA y a través de actividades previstas en el programa ICT-PSP del PIC.

La Comisión elabora el programa de trabajo renovable de ISA previa consulta con los Estados miembros representados en el Comité de gestión de ISA. El primer programa de trabajo fue

adoptado por la Comisión el 30 de junio de 2010²¹ y se revisará una vez al año para adecuarlo a las modificaciones de las políticas o las prioridades. La Comisión ejecuta el programa de trabajo de ISA a través de procedimientos de contratación pública.

La Comisión redacta análogamente el programa de trabajo anual de ICT-PSP del PIC previa consulta con los Estados miembros representados en el Comité de gestión del PIC. Este programa de trabajo se ejecuta a través de convocatorias de propuestas. El programa ICT-PSP del PIC financia numerosos ámbitos políticos, pero varios de sus proyectos de gran envergadura se encuentran directamente vinculados a la mejora de la interoperabilidad para la prestación de servicios públicos europeos.

Se insta a las administraciones de los Estados miembros y los servicios de la Comisión a tener en cuenta el EIF en todas las actividades relacionadas con el establecimiento de servicios públicos europeos. También debería tenerse en cuenta el EIF cuando las administraciones públicas elaboren marcos similares a nivel nacional, regional o local, o dentro de un sector específico.

Los Estados miembros acordaron, en virtud de la Declaración Ministerial sobre administración electrónica aprobada en Malmö (Suecia) el 18 de noviembre de 2009, alinear sus marcos nacionales de interoperabilidad con los marcos europeos aplicables a más tardar en 2013. Por consiguiente, la Comisión invita ahora a los Estados miembros a alinear sus estrategias nacionales de interoperabilidad con la EIS y sus marcos nacionales de interoperabilidad con el EIF.

A fin de predicar con el ejemplo, la Comisión alinearán su estrategia de interoperabilidad interna con la EIS y utilizará el EIF como guía siempre que se desarrollen sistemas de TIC al servicio de la legislación de la UE.

Aplicación de la EIS

Las actividades de apoyo a la interoperabilidad se agrupan en tres apartados. Las principales son:

Intercambio de información en confianza:

Los Estados miembros que toman parte en proyectos piloto a gran escala respaldados por el programa ICT-PSP del PIC están adquiriendo experiencia en relación con las interacciones transfronterizas. Se invita a otros Estados miembros a unirse a los proyectos existentes o a otros nuevos que se propongan. Los primeros proyectos piloto a gran escala finalizarán en 2011. Se está estudiando ya la mejor manera de dar continuidad a los resultados, y la forma en que el programa ISA puede ayudar a convertirlos en servicios operativos. Cuando procede, la Comisión toma parte en los proyectos piloto en curso, tales como los relacionados con la contratación pública electrónica y las identidades electrónicas interoperables. Esto garantiza que la infraestructura de la Comisión sea interoperable con los resultados de dichos proyectos.

²¹ http://ec.europa.eu/isa/workprogramme/doc/isa_work_programme.pdf.

Arquitectura de la interoperabilidad:

La Comisión trabajará con los Estados miembros en favor de una perspectiva común relativa a una arquitectura europea de interoperabilidad y, si es preciso, prestará apoyo a dicha arquitectura estableciendo unas infraestructuras comunes y desarrollando servicios comunes.

Evaluación de las implicaciones en materia de TIC de la nueva legislación de la UE:

La Comisión está elaborando un método que podría utilizarse en la preparación de actos legislativos con vistas a entender mejor cómo pueden las TIC prestar apoyo a la aplicación efectiva y eficiente de dicha legislación.

Tener en cuenta el EIF

Debe tenerse en cuenta el EIF cuando las administraciones públicas establezcan servicios públicos europeos y durante el desarrollo de sistemas de TIC que respalden la aplicación de la política de la UE. Conviene asimismo tener presente el marco a cualquier nivel de la administración cuando se implanten servicios públicos que pudieran pasar a formar parte de un servicio público europeo en el futuro.

Toda vez que los marcos de interoperabilidad europeo y nacionales son complementarios, la Comisión Europea seguirá prestando apoyo, en el contexto del programa ISA, al Observatorio de los Marcos Nacionales de Interoperabilidad (NIFO). El principal objetivo de este observatorio es conseguir información sobre los marcos nacionales de interoperabilidad que permita a las administraciones públicas compartir experiencias y conocimientos acerca de dichos marcos.

RESUMEN: ACCIÓN SOBRE LA INTEROPERABILIDAD EUROPEA

Aplicación de la estrategia, teniendo en cuenta el marco

La Comisión:

- aplicará la EIS a través de instrumentos apropiados, tales como el programa ISA y el programa ICT-PSP del PIC, en estrecha cooperación con los Estados miembros y otras partes interesadas;
- alinearé su estrategia de interoperabilidad interna con la EIS a través de la iniciativa eCommission;
- garantizará la aplicación del EIF cuando se aplique legislación nueva y se establezcan servicios públicos europeos nuevos;
- garantizará la gobernanza de la EIS y las actividades de interoperabilidad globales y sectoriales conexas, en estrecha coordinación con los Estados miembros.

Los Estados miembros deberían:

- alinear las estrategias nacionales de interoperabilidad con la EIS y las iniciativas y acciones nacionales con las iniciativas y acciones correspondientes a nivel de la UE;
- colaborar entre sí y con la Comisión en la aplicación de la EIS, al tiempo que efectúan un

seguimiento del progreso y la repercusión de las acciones conexas a nivel nacional;

- alinear sus marcos nacionales de interoperabilidad con el EIF;

- tener en cuenta la dimensión europea en las primeras fases del desarrollo de cualquier servicio público que pudiera pasar a formar parte en el futuro de un servicio público europeo;

- contribuir a la gobernanza de la EIS y de las actividades de interoperabilidad conexas.